

Revueltas del COVID en los derechos de PI Por: Nydia Balbina Solís Hernández

Querido Lector,

Antes que nada, quiero decirte que todo el equipo de AMPPI te desea un feliz 2022, lleno de salud, buenos momentos y que sigamos aprendiendo juntos.

En esta ocasión quiero compartir con ustedes un caso en el que participé dando opinión, en relación con un inventor que falleció de COVID antes de su registro de invención. Un tema sensible y difícil de asimilar.

Una de mis interrogantes fue cómo declarar su inventoría para presentar su registro.

Tomando como referencia que los derechos de Propiedad Intelectual son títulos de propiedad, y dado que la persona en cuestión fallece sin testamento, lo primero que se define es que se debe iniciar un juicio de intestado a favor de sus herederos directos, en este caso sus padres. Posterior a esto, la persona heredera firmará en representación del inventor y demostrará que es su heredero y puede hacerlo. Importante es considerar que los alcances de este registro se extienden hasta la posible comercialización del mismo. En ese caso, los herederos recibirán los beneficios económicos que se deriven.

Indudablemente este es un tema sin precedentes para los herederos, porque a la par del sentimiento por la pérdida del ser querido, estarán promoviendo su juicio de intestado en un periodo de restricción, pues el deber de cumplir en tiempo y forma se mantiene.

Esto que les presento es lo que concluimos un pequeño grupo profesionales. Ya platicado en resumen parece sencillo, pero en el momento las dudas nos invaden y requieres de tu red profesional de soporte para dar claridad, y es en estos tiempos que una vez más se pone de manifiesto la necesidad de cooperación.

Las opiniones expresadas en este contenido son responsabilidad exclusiva del(a) autor(a) y no representan necesariamente los puntos de vista de la AMPPI.

Todos los Derechos Reservados©. La reproducción, copia y utilización total o parcial del contenido está expresamente prohibida sin autorización. AMPPI, A.C. Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C.